

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 201 - 2025

Lima, 19 NOV. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Proveido N° D009217-2025-SERPAR-LIMA-ORH y el Informe N° D000119-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor Raul Alejandro Castro Gallo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38º del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, mediante Proveido N° D009217-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 18 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informó y brindó su conformidad a la solicitud del servidor Raul Alejandro Castro Gallo sobre el requerimiento de licencia sin goce por el periodo de dos (02) días, comprendidos por los días 20 y 21 de noviembre del 2025;

Que, con Informe N° D000119-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda continuar con las gestiones administrativas correspondientes para el otorgamiento de licencia sin goce de haber del servidor Raul Alejandro Castro Gallo, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – EMPLEADO, por el periodo de dos (02) días, comprendidos desde el 20 y 21 de noviembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que, en su artículo 56º establece que la licencia sin goce de remuneración una vez otorgada, solo puede ser modificada o revocada previa solicitud del servidor; bajo ese mismo artículo, de acuerdo al numeral 56.1 se precisa que el servidor podrá solicitar entre otros la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares;

Que, el literal b) del numeral 7.8.1.2.1. del artículo 7º de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva del Control de Asistencia y Permanencia y rotación de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG, indica que la licencia sin goce de haber por motivos particulares: *"Para los servidores civiles adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la licencia se puede extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años."*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"*;

Que, con Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 193-2025 de fecha 12 de noviembre del 2025, se otorgó la licencia sindical con goce de remuneraciones, en el marco del proceso de negociación colectiva 2026–2027, desde el 15 de noviembre de 2025 hasta treinta (30) días después de la suscripción del convenio colectivo o de la expedición del laudo arbitral, a favor de los siguientes servidores: Raúl Alejandro Castro Gallo (Secretario General), Robert Oswaldo Gonzales Acosta (Secretario de Organización y Defensa), Jorge Luis Quiroz Suarez (Secretario de Economía, Actas y Propagandas), Helen Marie Arenas Amancio (Secretaria de Disciplina y Seguridad);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG y Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR-LIMA/MML, Directiva del Control de Asistencia y Permanencia y rotación de los Servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobada a través de Resolución de Gerencia General N° 073-2025/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor **RAUL ALEJANDRO CASTRO GALLO**, adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – EMPLEADO, por el periodo de dos (02) días, el mismo que se hará efectivo desde el 20 y 21 de noviembre del 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – SUSPENDER, la licencia sindical otorgada mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 193-2025 de fecha 12 de noviembre del 2025, por los días mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y al mencionado servidor, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe))

**Regístrate y Comuníquese.**



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

